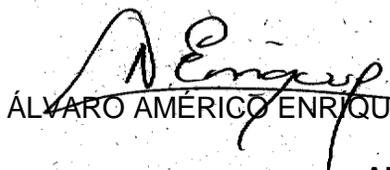


SECRETARÍA. Santiago de Cali, 07 de julio de 2022. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.

El secretario,


ÁLVARO AMÉRICO ENRIQUEZ BERNAL.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 490

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 julio de 2022.

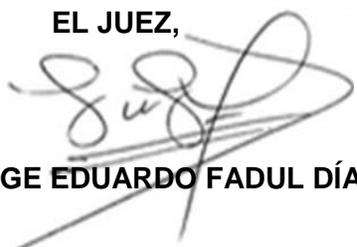
Fijada la fecha y hora para la práctica de la diligencia judicial comisionada por el JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE FAMILIA DE TULUÁ, dentro del proceso identificado con radicación No. **76834-3184-002-2017-00249-00**, resulta que, durante el transcurso de la diligencia programada para el día 16 de Mayo de 2022, a las 08:30 A.M., **se presentó oposición** por cuenta de la señora LILIANA MANYOMA TORRES, actuando como apoderada judicial de los señores MARTHA LEAL OSPINA y PEDRO ANTONIO GARCIA, sobre la cual se escucharon tres testimonios, (*folio 36*), de igual forma se recepcionaron pruebas y demás documentales allegadas a este despacho dentro del plazo oportuno, de conformidad al inciso primero del artículo 40 del C.G.P., se resolvió negó la oposición formulada, al igual que el recuso de reposición **y se concedió en efecto devolutivo el recurso de apelación** que se presentó en subsidio del de reposición. Todo lo anterior, como se aprecia en el audio de la diligencia en cita.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el superior funcional y territorial del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Tuluá no es otro que la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, se les remitirá el presente asunto, para que se realice el correspondiente reparto entre los Honorables Magistrados de la sala civil para lo de su competencia. En merito de lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REMITIR a la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, para que se realice el correspondiente reparto entre sus Honorables Magistrados de la sala civil para lo de su competencia, según el Art. 122 del C.G.P.

**CÚMPLASE,
EL JUEZ,**


JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

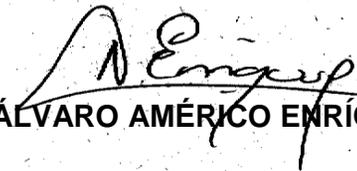
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En el presente Estado No. 16 de hoy 08 de julio de 2022,
se notifica a las partes el auto anterior.


ÁLVARO AMÉRICO ENRIQUEZ BERNAL
SECRETARIO

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 07 de julio de 2022. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.

El secretario,


ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 493

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 07 de julio de 2022.

Seria del caso avocar y fijar fecha a la diligencia judicial comisionada por el JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, dentro proceso identificado con la radicación No. **76001-4003-017-2016-00240-00**, si no fuera porque según lo consignado en el expediente, el vehículo objeto de la diligencia **no se encuentra inmovilizado**. En vista de lo anterior, el despacho se abstiene de librar la orden de decomiso, toda vez que estos despachos fueron creados para conocer y realizar despachos comisorios, **y no para librar medidas cautelares**, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo único del numeral 02 del Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, emanando por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura. Razón por la cual al carecer de esa facultad se devuelve al juzgado de origen para que proceda con lo de su competencia.

En ese orden de ideas, se procederá a devolver la referida comisión a su lugar de origen, en el estado en que se encuentra. En mérito de lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

DEVOLVER el presente despacho comisorio a su lugar de origen, por las razones que anteceden; ***cancélese su radicación*** en los libros respectivos, procediéndose al pertinente ***archivo*** de las piezas procesales que de aquella comisión figuren en este juzgado, según el Art. 122 del C.G.P.

**CÚMPLASE,
EL JUEZ,**


JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En el presente Estado No. 16 de hoy 08 de julio de 2022, se notifica a las partes el auto anterior.


ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL
SECRETARIO